

ORDENANZA Nº 11139/2008.-
EXPT.E.Nº 3171/2008-H.C.D.-

VISTO:

Las Ordenanzas Nº 11094/2007, 11104/08, 11127/08 y los Decretos Nº 840/08, 867/08, 923/08, 933/08 y 977/08, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 11094/2007 el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2008.

Que a través de los Decretos Nº 840/08, 867/08, 923/08, 933/08 y 977/08 se han realizado readecuaciones y modificaciones en función de hacer ejecutivo el Presupuesto.

Que se recibirán subsidios de origen nacional y se ha tomado la decisión de ejecutar los mencionados fondos.

Que se torna imprescindible para la instrumentación y ejecución del Presupuesto ratificar los Decretos antes mencionados, para de esta manera poder ejecutar el presupuesto de gasto y efectuar las readecuaciones pertinentes.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- MODIFIQUESE el Art.1º de la Ordenanza Nº 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera: FIJASE el total de erogaciones del Presupuesto General de Gastos de esta Municipalidad para el año 2008, en la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 91/100 (\$ 79.122.204,91.-).

ART.2º.- MODIFIQUESE el Art. 2º de la Ordenanza Nº 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

FIJASE para la Partida de Personal, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 12/100 (\$ 37.453.961,12).

ORDENANZA Nº 11139/2008.-

ART.3º.- MODIFIQUESE el Art.3º de la Ordenanza Nº 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera: FIJASE para la Partida Bienes de Consumo, la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 17/100 (\$ 7.173.648,17).

ART.4º.- MODIFIQUESE el Art.4º de la Ordenanza Nº 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera: FIJASE para la Partida Servicios no Personales, la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 48/100 (\$ 19.245.581,48.-).

ART.5º.-MODIFIQUESE el Art.5º de la Ordenanza Nº 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera: FIJASE para la Partida Transferencias la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.920.800,00).

ART.6º.- MODIFIQUESE el Art.7º de la Ordenanza Nº 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera: FIJASE la Partida de Bienes de Uso en la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 14/100 (\$ 9.503.214,14).

ART.7º.- FIJASE el total de Recursos del Presupuesto año 2008 en la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 91/100 (\$ 79.122.204,91).

ART.8º.- MODIFIQUESE el Art.13º de la Ordenanza Nº 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera: FIJASE la Partida Transferencias Corrientes del Cálculo de Recursos año 2008 en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$ 2.738.179,76).

ART.9º.- MODIFIQUESE el Art.15º de la Ordenanza Nº 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera: FIJASE la Partida Transferencias Capital del Cálculo de Recursos año 2008 en la suma de PESOS CATORCE

MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 68/100 (\$ 14.237.651,68).

ORDENANZA N° 11139/2008.-

ART.10º.- RATIFIQUESE los Decretos N° 840/08, 867/08, 923/08,933/08 y 977/08.

ART.11º.- MODIFIQUESE la asignación de las Partidas de Recursos y Gastos del Presupuesto aprobado por Ordenanza N° 11094/07, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos precedentes, que quedarán integradas y determinadas según lo establecido en las Planillas Anexas.

ART.12º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de mayo de 2008.

Liliana M. Ríos, Presidenta - Leonardo Portela, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.